

EXPEDIENTE: 2026-0-029 (A/SUM-020136/2026)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO TITULADO: “ADQUISICIÓN DE ROPA PLANA, ROPA DE FORMA PARA PACIENTE Y UNIFORMIDAD DE PERSONAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (5 LOTES).

Según propuesta de la Jefa del Servicio de Hostelería, Personal Subalterno y Administración de este Hospital, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del Acuerdo Marco de suministro titulado: “ADQUISICIÓN DE ROPA PLANA, ROPA DE FORMA PARA PACIENTE Y UNIFORMIDAD DE PERSONAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (5 LOTES), cuyo presupuesto base de licitación asciende a TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (322.413,28 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible:	266.457,25 euros
Importe del I.V.A.:	55.956,03 euros
Importe total:	322.413,28 euros

Justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

Los productos objeto de este contrato son de uso habitual en este Centro, empleados para asegurar el mantenimiento de la prestación asistencial que tiene encomendado este Hospital, en función de su cartera de servicios.



Por tanto, no se trata de cubrir una nueva necesidad sino de continuar adquiriendo los mismos productos que se están utilizando para asegurar el mantenimiento de la prestación sanitaria dentro de los niveles de calidad exigidos a nivel institucional, por lo que, se hace necesaria su adquisición a través del procedimiento legalmente previsto en la LCSP y dando cumplimiento por ende a los principios establecidos en artículo 1 de dicha Ley.

Todo ello en virtud de lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.06.03 11:42

Fdo.: M^a Carmen Pantoja Zarza

